

**Resolución número A-204/XI, de la Presidencia de Les Corts Valencianes, de 21 de octubre de 2024, sobre la Resolución número 998/2024, de 17 de octubre, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga al convenio-marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana**

#### PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

Esta Presidencia ha tenido conocimiento del escrito RE 29.660 mediante el cual el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana adjunta la Resolución número 998/2024, de 17 de octubre, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga al convenio-marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, a petición del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, se ordena la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, de la Resolución número 998/2024, de 17 de octubre, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la adenda de prórroga en el convenio-marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Palau de Les Corts Valencianes  
València, 21 de octubre de 2024

LLanos Massó Linares  
President

***Resolución número 998/2024, de 17 de octubre, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro de la primera adenda de prórroga en el Convenio marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana sobre la utilización de bases de datos de titularidad real y personas con responsabilidad pública al efecto de reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción***

Establece el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes que se publicarán en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto en este reglamento, sea necesaria para su debate, conocimiento, tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

Por otra parte, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV número 8.582, de 2.07.2019), dispone, en su artículo 87.4, que la suscripción de convenios por esta Agencia debe publicarse en el *Boletín Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

El Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana suscribieron una adenda de prórroga al convenio marco, el pasado 2 de octubre de 2024, con el fin de utilizar bases de datos de titularidad real y personas con responsabilidad pública a efectos de reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1.c en relación con el 10 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, el citado protocolo debe publicarse en la página web de ésta Agencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y en virtud de las funciones atribuidas en el artículo 26.7, así como en el artículo 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia,

#### RESUELVO

**Único.** Ordenar la publicación en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes*, del texto íntegro de la Primera adenda de prórroga al convenio marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, sobre la utilización de bases de datos

de titularidad real y personas con responsabilidad pública a efectos de reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción, cuyo texto se incluye como anexo en esta resolución.

València, 17 de octubre de 2024

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el  
Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Eduardo Beut González

## ANEXO

### PRIMERA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO-MARCO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO Y LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE TITULARIDAD REAL Y PERSONAS CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE REFORZAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

#### REUNIDOS

De una parte, José Ángel Martínez Sanchiz, en su condición de presidente del Consejo General del Notariado (en adelante CGN), elegido en la sesión plenaria de 28 de noviembre de 2020, según lo previsto en el artículo 336 y con capacidad para suscribir convenios según el artículo 345 del Reglamento notarial aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944.

Y de otra, Eduardo Beut González, en su condición de director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, nombrado, previa elección por el Pleno, mediante la Resolución de la Presidencia de Les Corts Valencianes P-834/XI, de 15 de julio de 2024, modificada por P-841/XI de 19 de julio de 2024 (*Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* número 9.897, de 19.07.2024, y número 9.899, de 23.07.2024) y con capacidad para suscribir convenios, de conformidad con el artículo 26.7.d de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para la firma de este documento y,

#### EXPONEN

I. Que el presidente del Consejo General del Notariado (en adelante CGN) y el director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude de la Comunitat Valenciana (en adelante AVAF) firmaron el 7 de octubre de 2020 un convenio marco sobre la utilización de bases de datos de titularidad real y personas con responsabilidad pública a efectos de reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción. Este convenio fue publicado en el *Boletín Oficial de Les Corts Valencianes* número 112, de 28 de octubre de 2020.

II. Que la cláusula sexta de este convenio relativa a su plazo de vigencia establece que:

«Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su firma.

Antes del vencimiento de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años.»

Asimismo, el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece la posibilidad de que en cualquier momento antes de la finalización de este plazo se pueda acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.

III. Que el convenio se ha desarrollado a plena satisfacción de las partes y por eso es interés de ambas dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, ambas partes unánimemente

#### ACUERDAN

**Primera.** Prorrogar la vigencia del convenio marco entre el Consejo General del Notariado y la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana por cuatro años adicionales, que surtirá efectos a partir del día 7 de octubre de 2024.

**Segunda.** Que se dé difusión a la prórroga de este convenio, de acuerdo con las previsiones normativas que resulten de aplicación a cada una de las partes.

**Tercera.** En todo lo demás, queda íntegro el contenido del convenio, formando esta adenda parte del mismo.

En prueba de conformidad, las partes implicadas firman esta adenda de prórroga, en la fecha indicada en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización de este documento la fecha del último firmante.

València, 2 de octubre de 2024

El director de la Agencia de Prevención y de Lucha contra el  
Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana  
Eduardo Beut González

El presidente del Consejo General del Notariado  
José Ángel Martínez Sanchiz